

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

## 1. De las Partes Intervinientes

Son las partes intervinientes del presente Contrato, FIX Automotriz SAC, a quién en adelante se le denominará LA EMPRESA y la persona natural o jurídica, cuyo nombre o denominación y datos aparecen en el anverso del presente Contrato, a quién en adelante se le denominará EL CLIENTE y/o Propietario.

## 2. Acuerdos Generales

EL CLIENTE y/o Propietario y/o la persona autorizada ingresará al local de LA EMPRESA ubicado en Calle Víctor Alzamora N° 228, Urb. Barrio Médico, Distrito de Surquillo- Lima, el vehículo descrito en el anverso del presente Contrato. Previa a la prestación del servicio se elaborará el Inventario de Internamiento Vehicular y se revisará y comprobará su estado, posteriormente se elaborará el Presupuesto y/u Orden de Servicio correspondiente con los datos y desperfectos de el vehículo que el CLIENTE solicite.

EL CLIENTE y/o Propietario y/o la persona autorizada aceptará el internamiento del vehículo a través de una grabación de voz digital, y se le emitirá el resumen del Inventario de Internamiento Vehicular, que forma parte del presente Contrato, y aprobará expresamente el Presupuesto y/u Orden de Servicio antes de la realización de cualquier servicio a través de llamada telefónica, medio digital (ej. WhatsApp, SMS, etc.) y/o email.

EL CLIENTE y/o Propietario y/o la persona autorizada que acepta el Inventario de Internamiento Vehicular declara que se encuentra debidamente autorizado para realizar el pedido de servicio, autorizar y suscribir documentos relacionados con el servicio. Asimismo, el Contrato será aceptado por EL CLIENTE y/o Propietario, quién se obliga expresamente a pagar el importe total de el comprobante de pago que se emita por el servicio.

LA EMPRESA únicamente aceptará instrucciones o autorizaciones adicionales de servicios proporcionadas por EL CLIENTE y/o Propietario por escrito o a través de llamada telefónica, medio digital (ej. WhatsApp, SMS, etc.) y/o email.

## 3. Servicios Contratados

Salvo indicación escrita en contrario, los servicios contratados sólo incluyen la provisión de repuestos, materiales, bienes y servicios propios o de terceros necesarios para ejecutar el mantenimiento y/o las reparaciones descritas en el Presupuesto y/u Orden de Servicio aprobado. Si durante el servicio, LA EMPRESA constata la existencia de otros desperfectos, no percibidos o manifestados inicialmente por las partes contratantes que, a su criterio profesional, fuese necesario corregir, lo informará a EL CLIENTE y/o Propietario para que éste apruebe un Presupuesto y/u Orden de Servicio adicional.

EL CLIENTE y/o Propietario aprobará el Presupuesto y/u Orden de Servicio en un plazo máximo de 48 horas de emitido el mismo, y antes del inicio del servicio contratado deberá adelantar el 50% del Presupuesto y/u Orden de Servicio aprobado, caso contrario no se iniciará servicio alguno, sin responsabilidad para LA EMPRESA. En caso EL CLIENTE y/o Propietario no aprueben el Presupuesto y/u Orden de Servicio en dicho plazo, deberá retirar el vehículo del local de LA EMPRESA en un plazo no mayor de 5 días calendario. Caso contrario, EL CLIENTE y/o Propietario se obliga a pagar una tasa de 0.50% de una UIT vigente por cada día; por concepto de ocupación de espacio en el taller por los días que exceda el plazo indicado.

En caso EL CLIENTE y/o Propietario no apruebe el Presupuesto y/u Orden de Servicio adicional en un plazo no mayor de 48 horas de emitido el mismo, se entenderá expresamente que no desean dicho servicio adicional, sin responsabilidad alguna para LA EMPRESA, eximiéndola de cualquier responsabilidad, debiendo EL CLIENTE y/o Propietario pagar una tasa de 0.50% de una UIT vigente, por cada día por concepto de ocupación de espacio en el taller, siempre y cuando éste plazo supere al plazo señalado en el párrafo anterior.

En caso que, durante la ejecución de los trabajos desarrollados en el vehículo, EL CLIENTE y/o Propietario decline el servicio, éste deberá abonar el 70% del costo de la prestación de servicio total (mano de obra final) y el costo total de repuestos y materiales que ya se hayan comprado, usado o instalado en el vehículo hasta ese momento.

Por el presente Contrato se autoriza de manera expresa a LA EMPRESA a efectuar los servicios mencionados en el Presupuesto y/u Orden de Servicio aprobado, además de algunos servicios aprobados en el Presupuesto y/u Orden de Servicio adicional. Cabe mencionar que ante la omisión de la grabación de aceptación del presente Contrato (Inventario de Internamiento Vehicular) por parte de EL CLIENTE y/o Propietario, y éste hubiese internado el vehículo; se dará aviso para que regularice dicha aceptación a través de algún medio digital (ej. WhatsApp, SMS, etc.) y/o e-mail. Dando un plazo máximo de 48 horas. Pasado este plazo se entenderá que EL CLIENTE y/o Propietario autoriza a LA EMPRESA a la ejecución del servicio o a eximirse de la realización de éste sin perjuicio del segundo párrafo de este tercer punto.

LA EMPRESA queda expresamente autorizada por EL CLIENTE y/o Propietario a efectuar pruebas de ruta y/o traslado del vehículo a otros talleres en caso de requerir trabajos especiales. EL CLIENTE y/o Propietario autoriza y tiene conocimiento que, en algunos casos, LA EMPRESA podrá recorrer con su vehículo hasta aproximadamente 100 kilómetros para poder detectar y/o diagnosticar fallas técnicas que pudiera tener la unidad vehicular.

Por otro lado, queda prohibido el ingreso al local de LA EMPRESA de terceros, a efectuar trabajos traídos por EL CLIENTE y/o Propietario.

Además, de realizarse trabajos de pintado, la muestra de color (10x8 centímetros) no excederá de 2 muestras. Caso contrario EL CLIENTE y/o Propietario asumirá el costo por muestra adicional.

Finalmente, el servicio de desinfección vehicular tanto al ingresar el vehículo a LA EMPRESA, así como al entregarse a EL CLIENTE es de carácter obligatorio, no negociable ni exonerable. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y obligatorias dadas por el MINSA (Protocolo de bioseguridad).

## 4. Presupuesto/ Orden de Servicio (Proforma)

El Presupuesto y/u Orden de Servicio y/o el Presupuesto y/u Orden de Servicio Adicional que LA EMPRESA formulará por escrito tendrá un costo de 2% de una UIT vigente incluido IGV.

Si para la elaboración del Presupuesto se requiere adicionalmente de una evaluación especial del vehículo que implique el desmontaje/montaje, pruebas y mediciones con equipos e instrumentos; esta evaluación tendrá un costo variable con un valor base de 5.7% de una UIT vigente incluido IGV, por cuanto esto está en función de lo que se va a inspeccionar, su complejidad y tiempo.

La cancelación de la prestación de servicio por la evaluación del vehículo que ingresa a LA EMPRESA es al contado y por adelantado el valor base. Para ello, EL CLIENTE y/o Propietario podrá realizar la cancelación en efectivo o a través de tarjetas de crédito o débito depósito y/o transferencia a las cuentas bancarias (previa confirmación del abono) de LA EMPRESA. La evaluación e inspección no implica la reparación y/o servicio de mantenimiento del vehículo.

Si EL CLIENTE y/o Propietario requiere de un Informe de inspección, este tendrá un costo de 10% de una UIT vigente incluido IGV. Si la prestación de los servicios de mantenimiento y/o reparación correspondiente no se realizarán en LA EMPRESA, estos servicios por evaluación serán pagados por EL CLIENTE y/o Propietario antes de retirar su vehículo.

## 5. Precios

Salvo el caso de los presupuestos aprobados, los precios de los repuestos, materiales y servicios a cobrarse serán los vigentes al momento de emitirse el comprobante de pago. Tratándose de prestación de servicios (mano de obra) el importe se consigna en el Presupuesto y/u Orden de Servicio, ello se liquidará sobre la base de la marca, modelo, complejidad y precio que implica el mantenimiento y/o reparación del vehículo, según el mercado formal del sector.

Cabe mencionar que los precios de los presupuestos tienen una validez de 30 días calendario. Pasado ese tiempo, los precios pueden presentar variaciones sin previo aviso.

## 6. Plazo del Servicio

LA EMPRESA adoptará las medidas para que la reparación se lleve a cabo en el plazo que se hubiese señalado; si por alguna circunstancia fuese necesaria una reparación de mayor volumen a lo estimado originalmente en el Presupuesto, o no estuviesen disponibles los repuestos o materiales, o que por otra causa ajena a la voluntad de LA EMPRESA debiera exceder el tiempo originalmente previsto, ello se comunicará a EL CLIENTE y/o Propietario a la brevedad posible, fijándose un plazo extraordinario para completar el servicio contratado.

Concluida la prestación de servicio y luego de cancelado el comprobante de pago correspondiente se dará aviso para el retiro del vehículo en forma inmediata, en caso de no hacerlo dentro de los tres días calendarios siguientes, EL CLIENTE y/o Propietario se compromete al pago, en calidad de penalidad la suma de 0.50% de una UIT vigente diarios por cada día que demore su retiro de LA EMPRESA. El pago de esta penalidad no dará origen a un contrato de depósito o cochera. LA EMPRESA quedará liberada totalmente de responsabilidad por los inconvenientes técnicos que pudiera tener el vehículo por su falta de retiro oportuno del local de LA EMPRESA. Se considera entregado el vehículo, cuando EL CLIENTE y/o Propietario o una persona debidamente autorizada retira el vehículo de LA EMPRESA. El vehículo será entregado a EL CLIENTE y/o Propietario o a la persona que presente el resumen del Inventario de Internamiento Vehicular debidamente firmado por EL CLIENTE y/o Propietario y la carta poder de autorización (de ser el caso), debidamente identificado, para el retiro correspondiente del vehículo, que por tal hecho se entenderá autorizada, sin prueba en contrario, para recibir el vehículo a nombre de EL CLIENTE y/o Propietario.

## 7. Facturación y Pagos

A la conclusión de la prestación de servicios, LA EMPRESA emitirá la liquidación correspondiente al EL CLIENTE y/o Propietario detallando cada uno de los conceptos para que, luego de su verificación, se emita el comprobante de pago correspondiente. EL CLIENTE y/o Propietario deberá pagar el comprobante antes de retirar el vehículo de LA EMPRESA, De no hacerse efectivo el pago EL CLIENTE y/o Propietario quedará constituido en mora.

Cuando a criterio de LA EMPRESA el volumen de los trabajos así lo justifique, ésta podrá requerir a EL CLIENTE y/o Propietario que realice pagos adelantados adicionales antes o durante la ejecución del servicio por un monto mínimo del 50% del Presupuesto y/u Orden de Servicio total aprobado. La falta de estos pagos por adelantado autorizará a LA EMPRESA a suspender el servicio sin responsabilidad alguna para esta. Igualmente, la falta de pago oportuno parcial o total, dará lugar a que se devengue automáticamente intereses compensatorios en una tasa mayor/igual al 10% sobre el precio final de venta.

## 8. Derecho de Retención

De conformidad a lo establecido en el Artículo N°1123 del Código Civil, las partes intervinientes acuerdan que LA EMPRESA no hará entrega del vehículo a EL CLIENTE y/o Propietario mientras éste no cancele el total del comprobante o comprobantes de pago por los servicios contratados, incluyéndose la venta de los repuestos, materiales y la prestación del servicio, intereses moratorios y compensatorios, penalidades contempladas, según el caso, en el segundo párrafo de las cláusulas 6 y 7 del presente Contrato y costos Legales, si fuera el caso.

## 9. Horario de Atención

LA EMPRESA prestará sus servicios en el siguiente horario de atención:

De lunes a viernes de 8.30 a 13:00 horas y de 14:00 a 18.00 horas y, los días sábados de 8:30 a 14.00 horas. Sólo dentro de este horario EL CLIENTE y/o Propietario podrá coordinar citas, traer, retirar, resolver consultas o reclamos de su unidad vehicular. La comunicación telefónica y de medios digitales (ej. correo electrónico, WhatsApp, etc.) estará sujeto a este mismo horario.

## 10. Garantía de Servicio Prestado

La garantía de cualquier servicio está limitada al adecuado cuidado y uso del vehículo por parte de EL CLIENTE y/o Propietario, así como a seis meses o 10,000 km (lo que ocurra primero) en el caso de vehículos de uso particular; y a tres meses o 5,000 km (lo que ocurra primero) en el caso de vehículos de uso comercial, público y/o severo, contado en ambos casos a partir de la fecha de cancelación del comprobante de pago emitido por el servicio contratado y/o desde la fecha de aviso por cualquier medio (telefónico, digital, etc.) para el retiro del vehículo por la finalización de la prestación de servicios.

Ante algún desperfecto detectado por EL CLIENTE y/o Propietario posterior al servicio, éste deberá reportarlo a LA EMPRESA a la brevedad, y EL CLIENTE y/o Propietario se obliga a traer el vehículo para su revisión al taller dentro de las 24 horas de reportado el hecho para hacer válida la comprobación y satisfacción de la reclamación por garantía por el servicio brindado, si fuese el caso. Es requisito indispensable para las reclamaciones por garantía que EL CLIENTE y/o Propietario no tenga deudas con LA EMPRESA.

La satisfacción de las reclamaciones en garantía se limita únicamente a la prestación de servicio (mano de obra) y repuestos (éstos últimos, siempre y cuando hayan sido proporcionados por LA EMPRESA) tal como está indicado en esta garantía escrita. Para la comprobación de los servicios, éste se realizará en las instalaciones de LA EMPRESA en presencia de EL CLIENTE y/o Propietario. La manipulación de terceros invalida la garantía.

Respecto a las revisiones o reparaciones en general, entre ellas las mecánicas, de carrocería (planchado y pintado), eléctricas o electrónicas en el vehículo, EL CLIENTE es consciente que los trabajos realizados se limitan a las revisiones y reparaciones especificadas y que no se garantiza la reparación de daños colaterales o posteriores no detectados durante la inspección inicial. LA EMPRESA no se responsabiliza por los posibles problemas adicionales que puedan surgir debido a la condición previa del vehículo o a otros factores externos no relacionados con el trabajo realizado.

En caso la reclamación por garantía hecha por EL CLIENTE y/o Propietario, posterior a su comprobación, resultase injustificada (inválida). EL CLIENTE y/o Propietario se obliga a cancelar los servicios prestados por concepto de comprobación a LA EMPRESA. El costo por comprobación, en caso de ser injustificada la reclamación por garantía, será comunicada a EL CLIENTE y/o Propietario previamente a la ejecución de ésta.

## 11. Responsabilidad de LA EMPRESA

Mientras el vehículo se encuentre en LA EMPRESA, ésta no asume responsabilidad alguna por documentos, objetos de valor, accesorios u otros bienes que EL CLIENTE y/o Propietario hubiere dejado en el vehículo, por lo que EL CLIENTE y/o Propietario deberá retirarlos al momento de ingresar el vehículo al local de LA EMPRESA salvo los elementos mínimo indispensables del vehículo (rueda de repuesto, gato, llave de ruedas y seguro de ruedas) que se consignarán en el Inventario de Internamiento Vehicular.

LA EMPRESA, tampoco asume responsabilidad cuando la pérdida o deterioro del vehículo o de los bienes mencionados líneas arriba, se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor no imputable a LA EMPRESA consistente en un evento extraordinario, imprevisible o irresistible.

LA EMPRESA quedará liberada de toda responsabilidad frente a EL CLIENTE y/o Propietario o persona autorizada que omita dar su conformidad en el Inventario de Internamiento Vehicular de este presente Contrato y haya internado el vehículo, según el párrafo anterior.

## 12. Repuestos

LA EMPRESA mantiene la propiedad de los repuestos, accesorios y grupos de recambio hasta la cancelación total de el comprobante de pago correspondiente.

## 13. Domicilio

Para todos los efectos de este Contrato el domicilio, correo electrónico y teléfono de EL CLIENTE y/o Propietario es el indicado en el presente Contrato de Prestación de Servicios donde se le cursarán todos los avisos y notificaciones a que se hubiera lugar. Para cualquier eventualidad, las partes se someten expresamente a la competencia territorial de los jueces y Tribunales de la ciudad de Lima- Sede Palacio de Justicia del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

